

Tema  
Contrato  
Corredor Biológico Mesoamericano

Panamá, 26 de agosto de 1998.

Su Excelencia  
Guillermo Chapman Jr.  
Ministro de Planificación y  
Política Económica.  
E. S. D.

Señor Ministro:

A esta Procuraduría ingresó su Nota No.DS-SG-N-143-98, de fecha 27 de julio último, por medio de la cual, solicita nuestro pronunciamiento en relación al ¿Convenio de Donación que suscribirá la República de Panamá con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la ejecución del ¿Proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño¿.

Si bien, la Procuraduría de la Administración, emite concepto jurídico sobre los Convenios que apruebe la República de Panamá, en el sentido de verificar si cumplen con los requisitos que exige nuestra legislación; en esta oportunidad nos encontramos frente un requerimiento distinto, pues se somete el Convenio de Donación descrito, para su examen de fondo.

Nuestro Análisis

El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, actúa como agencia implementadora de la Facilidad Global Ambiental (FGA), administrando los recursos de subsidio proporcionados al Fondo de Fideicomiso de la FGA, por los miembros participantes de esta última.

Es en el sentido expresado con anterioridad, como el cuerpo de Directores Ejecutivos del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo aprobó mediante Resolución No.91-5 del 14 de marzo de 1991, ayudar en la protección del medio ambiente global y en la promoción por ese medio del desarrollo económico sano y sostenible del aspecto ambiental.

La República de Panamá, ha sido seleccionada como receptora de asistencia por medio de los recursos del Fondo de Fideicomiso que la FGA brinda, para financiar el ¿Proyecto del Corredor Biológico Mesoamericano Atlántico Panameño¿, a cargo de La Autoridad General del Ambiente.

El objetivo del Proyecto en mención es, promover la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano Atlántico de Panamá garantizando la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos del Corredor. El Proyecto cuenta además con varias partes, a saber:

- A. Planificación y Monitoreo del Corredor Biológico Mesoamericano Atlántico de Panamá.
- B. Campaña de Conciencia Pública y Promoción.
- C. Construcción de la Capacidad para la Conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad.
- D. Inversiones en Áreas Elegidas de Biodiversidad Prioritaria.

El Proyecto, que tiene como marco legal un Convenio de Donación, tiene contemplado un costo, de Ocho Millones Cuatrocientos Mil Balboas (B/.8,400.000.00) y se ha señalado la fecha del 31 de diciembre del año 2003, para su finalización.

Este Despacho, luego de evaluar el Borrador Negociado, contentivo del Convenio de Donación descrito, es del criterio que el mismo cumple con las exigencias legales panameñas, en su aspecto solemne o formal, como en su aspecto de fondo, por lo que opinamos es viable.

Con toda consideración y aprecio,

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher

Procuradora de la Administración.  
AmdeF/7/hf.

¿1999: Año de la Reversión del Canal a Panamá¿